



Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Oficio Número. REG/ETV/002/18



LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 42, Fracción XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2018 a 2021 relativa a la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 20 de septiembre del año en curso.

I.- INTRODUCCIÓN

Plan de trabajo del Lic. Enrique Torres Valadez, Coordinador de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos del H. Ayuntamiento 2018-2021

El artículo 41, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- Son facultades y obligaciones de los regidores:...

VI.- “Presentar ante el Cabildo en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden integradas las comisiones edilicias a través de quien coordine la Comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo, que contendrá los días y horas en que sesionará la Comisión y las actividades previstas para su funcionamiento.”

II.- OBJETIVO:

A).- Los objetivos y facultades de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos se encuentran establecidos en los siguientes ordenamientos legales:

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez

ARTÍCULO 131- La Comisión de Nomenclatura y Monumentos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de nomenclatura y monumentos;
- II. Proponer al Ayuntamiento las políticas, normas, planes y programas sobre nomenclatura, erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas dentro del Municipio de Juárez;
- III. Realizar estudios, análisis y proyectos, mismos que serán turnados al Ayuntamiento para que decida sobre la asignación, de nombres a calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, parques; así como la erección y reubicación de monumentos y colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Juárez
- IV. Formar parte del Jurado Calificador para el otorgamiento del reconocimiento "PRESEA FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO", así como participar en la organización y recepción de propuestas de candidatos a recibir dicha distinción.
- V.- Coadyuvar en la organización, recepción de propuestas y selección de aquellas mujeres que por su trabajo merezcan su inclusión a la Rotonda de las mujeres Ilustres del Municipio de Juárez. El dictamen que emita la comisión deberá ser realizado en forma conjunta con la Comisión de la Mujer y Equidad de Género; y
- VI. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua:

Artículo 13.- Son atribuciones de la Comisión:

- I.-Proponer al Ayuntamiento las políticas, normas, planes y programas sobre nomenclatura, numeración oficial, erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas dentro del Municipio de Juárez;
- II.- Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de nomenclatura y monumentos;
- III.- Realizar estudios, análisis y proyectos, mismos que serán turnados al Ayuntamiento para que decida sobre la autorización de la asignación de nombres a vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, así como la erección y reubicación de monumentos y colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Juárez;

IV.- Establecer conjuntamente con el Consejo, los requisitos a que deberán sujetarse las personas físicas y/o morales, al solicitar asignación o cambio de nombre a vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, así como para la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas dentro del Municipio de Juárez;

V.- Atender, estudiar y dictaminar las propuestas realizadas por las personas físicas y/o morales, respecto de nomenclatura, erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Juárez debidamente fundada y motivada;

VI.- Constituir los comités o equipos de trabajo de manera transitoria que considere necesarios, para dar cumplimiento al objeto de este Reglamento;

VII.-Llevar un registro de la nomenclatura, monumentos y placas conmemorativas del Municipio de Juárez;

VIII.- En general llevar a cabo todos los actos que para el cumplimiento del objeto de este Reglamento sean necesarios; y

IX.- La Comisión podrá gestionar se incluya dentro de los Proyectos de Inversión de la Dirección General de Educación y Cultura, una partida específica para el mantenimiento de monumentos y placas conmemorativas y supervisar que estos queden incluidos dentro del presupuesto de egresos.

Por otra parte, y al formar parte del Consejo Consultivo de Nomenclatura y Monumentos, el suscrito se encargará de convocar a reuniones de trabajo del Consejo.

En dicho Consejo, se realizaran las siguientes actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua :

I.-Auxiliar a la Comisión, en la realización de los estudios y análisis para la asignación o cambio de nombres a las calles, colonias, fraccionamientos y parques, así como el levantamiento de monumentos y colocación de placas conmemorativas;

II.- Sugerir las medidas procedentes para corregir las incongruencias y errores de nomenclatura de vías públicas y en las placas conmemorativas, existentes en el Municipio de Juárez; y

III.-Establecer conjuntamente con la Comisión, los requisitos a que deberán sujetarse las personas físicas y/o morales al solicitar asignación o cambio de nombres a vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, dentro del Municipio de Juárez;

Para el cumplimiento de los objetivos la Comisión que me sirvo coordinar, se ha diseñado una serie de actividades que se realizarán en el corto y mediano plazo, actividades que comprenden tanto reuniones periódicas entre los miembros de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, como con Directores de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Las actividades a corto plazo, consisten en constituir de conformidad con lo establecido por los artículos 6 y 13, Fracción VIII, del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, el Consejo Consultivo de Nomenclatura y Monumentos, así como llevar a cabo la organización del otorgamiento del reconocimiento "PRESEA FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO", misma que se establece el artículo 25, fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

A mediano plazo se harán recorridos para determinar el faltante de placas alusivas a los monumentos instalados en el Municipio para su respectivo reemplazo, así como avanzar en la instalación de señalética en la ciudad, mismo que se hará por etapas.

Por lo que se ha previsto sostener reuniones dos veces al mes con los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, cuyos integrantes son:

COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS-

COORDINADOR.- LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ.

SECRETARIA. - M.B.A. MONICA PATRICIA RIOS.

VOCAL.- LIC. SILVIA SANCHEZ MARQUEZ.

SESIONARA EL PRIMER Y TERCER MARTES de cada mes, en un horario de las 9:00 horas.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Sin otro particular, quedo de Usted muy:

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018


LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
COORDINADOR DE LA COMISION DE
NOMENCLATURA Y MONUMENTOS

HONORABLE CUERPO REGIDORES